

ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

ENTIDAD:

HOSPITAL DEL SARARE E.S.E

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:

SUBGERENCIA DE TALENTO HUMANO

FECHA:

10 DE MAYO DEL 2021

OBJETO

De conformidad con lo dispuesto en acuerdo 022/2020, "por la cual de adopta el Manual de Contratación del Hospital del Sarare E.S.E" la Subgerencia de Talento Humano procede a elaborar y sustentar el siguiente Estudio de Oportunidad y Conveniencia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYO LOGISTICO PARA REALIZACION DE LOS EVENTOS DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DEL HOSPITAL DEL SARARE.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

Según lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia,

economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Hospital del Sarare es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Municipio de Saravena (Arauca) y la región en general, por lo tanto, para la ESE resulta imperioso, el suministro de elementos y equipos en los diferentes servicios.

Para cumplir con nuestra misión como institución prestadora de servicios de salud, se requiere de elementos que cumplan con la calidad y condiciones adecuadas para el acondicionamiento de los espacios en la atención integral al paciente de forma que se le pueda obtener bienestar y comodidad, cumpliendo con los objetivos misionales en todos los servicios y satisfaciendo las necesidades de los usuarios.

Resulta necesario e impostergable, fortalecer su estructura administrativa y asistencial en materia de venta de servicios de salud; siendo entonces responsabilidad del Gerente de la entidad, desarrollar una intensa actividad encaminada a fortalecer la venta de sus servicios, servir a la comunidad, promocionar la prosperidad general y hacer efectivo el derecho de la población de su área de influencia a recibir un servicio de salud con calidad, oportunidad, accesibilidad y eficiencia.

Teniendo como precepto que el Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos del Hospital del Sarare ESE no se soporta solo en mandatos legales; sino que se diseñó y se adoptó con miras a contribuir al fortalecimiento de los conocimientos y de las competencias laborales, la calidad de vida laboral, mejorar el nivel de satisfacción y generar un buen ambiente laboral de los colaboradores y servidores públicos, brindándoles un ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo de aspectos fundamentales como lo son la interacción en equipo, el sentido de pertenencia por la institución y la participación creativa en todas las acciones institucionales en busca de un mejor servicio, además tener en cuenta situaciones relacionadas con la integración de la familia con actividades donde se perciba que ésta hace parte de alguna manera de todo lo que es el entorno institucional.

El Bienestar Laboral compromete el conjunto de programas, beneficios y estímulos que se estructuran como solución a las necesidades del individuo, que influyen como elemento importante dentro de una comunidad funcional, reconociendo además que forma parte de un entorno social. Con el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos enmarcado en la Ley 909 de 2004 y reglamentado por el Decreto Ley 1567 de 1998 y Decreto 1227 de 2005, se persigue motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los empleados para con la gestión pública.

El Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos tiene como objetivo principal el brindar a los colaboradores y servidores públicos un ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo de aspectos fundamentales como lo son la interacción en equipo, el sentido de pertenencia por la institución y la participación creativa en todas las acciones institucionales, los cuales buscan la prestación de un mejor servicio, además tener en cuenta situaciones relacionadas con la integración de la familia del equipo de colaboradores de la Institución con actividades donde se perciba que ésta hace parte de alguna manera de todo lo que es el entorno institucional y compromete el conjunto de programas, beneficios y estímulos que se estructuran como solución a las necesidades del individuo, que influyen como elemento importante dentro de una comunidad

funcional de la administración municipal, reconociendo además que forma parte de un entorno social.

En base a lo anterior la Gerencia de Talento Humano, con apoyo de las demás Subgerencias y Oficinas Asesoras de la Institución, llevó a cabo la realización de una encuesta tendiente a identificar las prioridades e iniciativas de los trabajadores y así buscar las alternativas dirigidas a cumplir sus expectativas en cuanto al bienestar social, de la cual se extrajo el insumo para la adopción del Plan de Bienestar Social.

Sin embargo, atención a los devastadores impactos del Coronavirus COVID-19 en el mundo, a la actual afectación del país y la región, a las proyecciones y escenarios de los próximos días y semanas en materia de morbilidad y mortalidad, se hizo necesario modificar el aludido Plan de Bienestar Social, ajustando sus actividades a la necesidad imperante para satisfacer y motivar a nuestro talento humano para dejar a un lado el estrés en cuanto a la pandemia por Coronavirus COVID-19, y atendiendo las recomendaciones del Comité de Gestión y Desempeño, que la entidad adoptó un nuevo Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos a ejecutarse durante y en el transcurso del año 2021; haciéndose necesario, conveniente y oportuno contratar las actividades tendientes a la ejecución de actividades adoptadas en ejecución del Plan de Bienestar Social,

modalidad de contratación de **MINIMA CUANTIA** de acuerdo al procedimiento de selección de que habla el Manual de Contratación de la Entidad. Acuerdo 022/2020.

Para efectos de dar cumplimiento a la ejecución de las actividades adoptadas en ejecución del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos adoptado a través de la mediante Resolución No. 21 del 28 de enero del 2021, la entidad requiere suscribir un Contrato de Prestación de Servicios con persona(s) natural(es) o jurídica(s) que dentro de su actividad comercial registren la prestación de servicios relacionados con las actividades específicas que a continuación se relacionan:

2. OBJETO A CONTRATAR:

"PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYO LOGISTICO PARA REALIZACION DE LOS EVENTOS DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DEL HOSPITAL DEL SARARE PARA LA VIGENCIA DEL 2021."

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Hospital del Sarare E.S.E., para efectos de dar cumplimiento a la Ley, requiere ejecutar un proceso de contratación con persona(s) natural(es) o jurídica(s), específicamente el servicio a contratar por parte de la entidad para el desarrollo del objeto contractual contempla el desarrollo de varios componentes que de manera articulada desarrollan el apoyo logístico al Plan de bienestar de la entidad, especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:

			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL MAS IVA	
1.	REALIZACION, ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y ENTREGA DE DETALLES RESALTANDO SU LABOR EN HOMENAJE AL ÁREA DE ENFERMERÍA, MÉDICOS, BACTERIÓLOGOS, Y DEMÁS PROFESIONES DE ACUERDO AL LISTADO DEL CRONOGRAMA SUMINISTRADO EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL AÑO 2021	LOGISTICA decoración, cena , hidratación	720	\$50.000	\$64.036.800
		DETALLE (gorro quirúrgicos, personalizados en tela anti fluido)	290	\$30.940	
		- Modelo tipo boina que permita buena cobertura de la cabeza, con elástico alrededor de toda la superficie.			
2.	ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA CONMEMORACIÓN Y HOMENAJE DEL SERVIDOR PUBLICO .	ALMUERZO (Plato frio, cereal, y ensalada dulce)	209	\$20.000	\$6.879.000
		DECORACION ambiente formal.		\$13.000	
3.	REALIZACION ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA EL MONTAJE Y HOMENAJE DEL DIA DEL LLANERO.	ALMUERZO: (servido en plato desechables, carne asada, con yuca, papa, y sancochó de carne de hueso)	730	\$22.000	\$18.250.200
		LOGISTICA (montaje, llanero,decoracion,sonido, animador)		\$3.000	
		HIDRATACION Hidratación agua en botella de 600 ml			
4.	ORGANIZACIÓN DE EVENTO Y LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE DETALLES PARA HIJOS LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E EN HALLOWEEN (31 DE OCTUBRE) ENTRE LAS EDADES DE 0-12 AÑOS. (ACTIVIDAD QUE DEBERA CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL).	DETALLE REGALO PARA NIÑO-NIÑA EDADES DE 0-12 AÑOS (Pinturas, estampados o accesorios no sean tóxicos ni nocivos, entregable en empaque plástico sellado.	600	\$ 34.250	\$ 41.100.000
		LOGISTICA(SONIDO, ANIMADOR, REFRIGERIO)		\$ 24.250	
5.	ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA REALIZACION DE NOVENAS NAVIDEÑAS PARA FUNCIONARIOS Y SUS FAMILIAS (DESDE 16 DE DICIEMBRE HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2021)	LOGISTICA (SONIDO, ANIMACION, REFRIGERIO, DECORACION)	9 DIAS	\$1.000.000	\$ 9.000.000
6.	ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA ENTREGA DE CENAS AL PERSONAL QUE LABORA EN EL HOSPITAL DURANTE ESTAS FECHAS ESPECIALES EN LAS NOCHES DEL 24 Y 31 DE DICIEMBRE DEL 2021	CENAS (PLATO FRIO, CARNES FRIAS, ENSALADA, CEREAL Y BEDIBA ENCASADO INDIVIDUAL DESECHABLE	200	\$30.000	\$6.000.000
7.	ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVA VOLEY PLAYA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E	INAGURACION ARBITRAJES Y PREMIACION E IHIDRTACION	400	\$40.000	\$16.000.000
8.	ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA DE ACTIVIDAD DEPORTIVA MINITEJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E .	INCLUYE INAGURACION , HIDRATACION Y PREMIACIO	400	\$ 25.000	\$ 10.000.000
9.	ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS RELAMPAGOS DE MICROFUTBOL Y BOLIRANA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E	INCLUYE INAGURACION, HIDRATACION Y PREMIACION	500	\$36.000	\$ 18.000.000
10.	REALIZACION, ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA CENA DE FIN DE AÑO A TODOS LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E Y SUS FAMILIAS.(INCLUYE EVENTO, DECORACION, SONIDO, ANIMACION, PREMIACION, CENA , E HIDRATACION)	DECORACION	600	\$12.860	\$ 117.860.000
		LOGISTICA		\$40.000	
		CENA NAVIDEÑA		\$35.000	
		HIDRATACION		\$30.000	
TOTAL					\$ 260.000.000

Por lo anterior, no podemos dejar pasar la motivación y la estimulación de todos los funcionarios por la pandemia del COVID-19, por lo tanto, se programaron las siguientes actividades para el **AÑO 2021**:

En homenaje del día al personal asistencial, administrativo, el incentivo al personal que labora en las fechas de navidad y año nuevo y en homenaje al fin de año se entregará los detalles con su debido distanciamiento y utilizando todos los protocolos de bioseguridad.

De igual manera, para el homenaje del día del niño, se entregará detalles, utilizando todos sus elementos de protección personal y su debido distanciamiento para así evitar contagios y aglomeraciones.

<p>2.2. PLAZO</p>	<p>El contrato tendrá un plazo de ejecución de SIETE (07) MESES a partir de la protocolización del acta de inicio. En ningún caso podrá exceder del treinta y uno (31) de diciembre de 2020.</p>
<p>2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>En el municipio de Saravena (Arauca).</p>
<p>2.4. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO</p>	<p>Para efectos legales y contractuales EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA para la prestación de servicios tendientes a la ejecución de las actividades adoptadas en ejecución del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos adoptado a través de la mediante Resolución No. 043-B del 26 de Febrero de 2020, la suma de: DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/Cte (COP 260.000.000) , que serán cancelados en mensualidades vencidas previa facturación por parte del CONTRATISTA y entrega a satisfacción del Supervisor.</p> <p>De conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP-No. 685- Rubro 2.1.2.02.01.00-244 Bebidas Alcohólicas, 2.1.2.02.02.006-633 Servicio de Suministro de Comidas, 2.1.2.02.01.002-271 Artículos Confeccionados con Textiles, 2.1.2.02.01.003-385 Jugos y Juguetes.</p> <p>FORMA DE PAGO:</p> <p>ANTICIPO. Se otorgará al Contratista seleccionado un anticipo del veinte por ciento (20%). El restante ochenta por ciento (80%) restante será cancelado en actas parciales, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor designado por el Hospital del Sarare E.S.E y una vez acreditado el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, si a</p>

	<p>ello hubiere lugar; acta de entrega y acta de liquidación. Lo anterior según flujo de recursos de la institución.</p>
<p>2.5. SUPERVISIÓN</p>	<p>La Supervisión sera ejercida por la SUBGERENCIA DE TALENTO HUMANO del Hospital del Sarare E.S.E., y deberá cumplir con lo establecido en el <i>Manual de Contratación del Hospital del Sarare E.S.E.</i>, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "<i>Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública</i>".</p>
<p>2.5 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Efectuar los registros y operaciones presupuétales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el CONTRATISTA haya prestado a ésta con base en el contrato a suscribir. b. Suministrar la información que sea requerida por el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. c. Concertar con el CONTRATISTA las actividades puntuales a ejecutar de conformidad con lo señalado en el Ítem 2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, teniendo en cuenta la actividad y el precio unitario de la misma. d. Realizar la Supervisión del contrato a través del Supervisor designado. e. Pagar oportunamente el valor de los servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.
<p>2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proveer a su costo, los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. • Cumplir con los protocolos de Bioseguridad reglamentados por el ministerio de Salud respecto a la pandemia COVID-19 • Organizar, administrar y ejecutar las actividades de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor del contrato o por el personal autorizado por este. • Coordinar con el Supervisor, los itinerarios y la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma de cada uno de ellos. • Ejecutar las actividades en forma oportuna, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas definidas en este documento y los demás documentos que hacen parte integral del presente contrato. • Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, las fechas y el contenido de los programas seleccionados.

- Solicitar autorización del supervisor del contrato o del funcionario autorizado por el Hospital, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido para alguna actividad.
- Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
- El contratista deberá entregar registro fotográfico de todas las actividades y/o eventos realizados.
- Entregar asistencia en listados del personal que asista a los eventos, capacitaciones y/o actividades.
- Disponer del personal idóneo, y capacitado para el desarrollo de las diferentes actividades y eventos.
- Entregar un informe al supervisor del contrato para la formalización y legalización de los pagos, cuyo contenido mínimo debe ser: registro fotográfico de las actividades desarrolladas, listado de asistencia y nivel de satisfacción.
- Informar y notificar al supervisor del contrato sobre cualquier suceso adverso que se llegue a presentar durante la ejecución de alguna actividad y/o evento.
- Concertar con el Supervisor las actividades puntuales a ejecutar de conformidad con lo señalado en el Ítem **2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, teniendo en cuenta la actividad y el precio unitario de la misma.
 - Disponer del personal en la organización de los eventos, suficiente para el grupo objeto de estas actividades.
 - Designar un coordinador general.
 - Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
 - Suministrar alimentos e insumos de buena calidad, cumpliendo con los procedimientos de buen manejo de estos.
 - El proceso de fabricación de alimentos, incluyendo las operaciones de envasado y almacenamiento, deberán realizarse en óptimas condiciones sanitarias, de limpieza y conservación.
 - Contar establecimiento de comercio con los respectivos permisos sanitarios vigentes.
 - Garantizar que el personal que manipula los alimentos cumpla con la reglamentación de aseo personal y normas de higiene.
 - Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.
 - Atender y solucionar las objeciones razonables presentadas por la Supervisión, relacionadas con la ejecución de las actividades contratadas.
 - Operar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos, según los requerimientos

**2.6.
IDENTIFICACIÓN DEL
CONTRATO A CELEBRAR**

De conformidad con el acuerdo 022/2020 "por la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital del Sarare E.S.E" el Contrato a celebrarse será un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se regirá por el derecho Privado según la normatividad legal vigente, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994, Artículo 195 Ley 100 de 1993, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente lo contenido en el Manual de Contratación de la E.S.E.

**3.1.
REQUISITOS HABILITANTES:**

Los Requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el Proceso de Contratación como oferente y están referidos a:

1. Capacidad jurídica.
2. Capacidad financiera.
3. Capacidad organizacional.
4. Experiencia.
5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
6. Certificado de Existencia y Representación legal.
7. Constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.
8. Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades.
9. RUP (Registro Único Proponentes Actualizado 31 de diciembre)
10. Aquellas que se relacionen en la invitación.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

- a. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual debe dejar constancia en los documentos del proceso.

Índice de mercado (Se anexan al estudio precio de dos cotizaciones anexas al mismo.

Del mismo modo se consultó el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – y observando contratos con características similares celebrados por otras entidades en vigencias anteriores.

En el caso específico de la presente contratación, se consideran también las condiciones especiales del contrato a celebrar, como su objeto, alcance, ya que se trata de elementos y equipos médicos con características específicas. A partir de los precitados contratos, de contratos y convenios con actividades similares a las pretendidas celebrados por otros entes territoriales, y teniendo en cuenta el objeto arriba descrito, las obligaciones de la E.S.E. y el lugar de ejecución del contrato, se puede establecer que el valor de la contratación señalado en el acápite respectivo está acorde con la inversión requerida para garantizar el cumplimiento del objeto y las actividades derivadas del mismo.

Para la contratación del año 2020, el Hospital del Sarare E.S.E tomó en cuenta como referente las cotizaciones con el valor en el Mercado local, por el historial contratado en vigencias anteriores, considerando la más favorable para la entidad para calcular la necesidad descrita.

5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará en un término no mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.

6. GARANTÍAS

El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato mediante la constitución de una GARANTIA UNICA, a favor del HOSPITAL DEL SARARE ESE, mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en la normativa vigente sobre la materia. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

1. Cumplimiento.
2. Calidad del servicio.
3. Salarios y Prestaciones Sociales.
4. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños causados a bienes y/o personal de la entidad y a terceros.

Póliza de seriedad 15% del monto de la propuesta

Póliza de cumplimiento 15%

Póliza de calidad del servicio 15%

Descuentos y retenciones de Ley:

a. Régimen Común: 2.5%,

- b. Régimen Simplificado: 3.5%,
c. De acuerdo a la actividad económica: Reteica 7%*1000,
d. Estampillas Departamentales: 6%

CONTRATACION DIRECTA	MINIMA CUANTIA	MENOR CUANTIA	MAYOR CUANTIA	CONCURSO DE MERITOS
-----------------------------	-----------------------	----------------------	----------------------	----------------------------

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso no está sometido a acuerdos comerciales.

8. VEEDURÍA CIUDADANA:

Se invita a todas las personas e instituciones interesadas, a ejercer control social sobre el presente proceso contractual (Veedurías Ciudadanas, ONGs, Cámara de Comercio, Asociaciones Particulares y Organismos de Vigilancia, Fiscalización y Control), para que soliciten información, presenten sus observaciones, sugerencias, recomendaciones o quejas en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital del Sarare E.S.E, ubicadas en la Calle 30 No. 19ª – 82 del barrio los Libertadores del Municipio de Saravena (Arauca).

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA	CLASE	MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA/ VIGENCIA
PRECONTRACTUAL	GENERAL	Garantía de la seriedad	Riesgo Jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	15% del monto de la propuesta	Proponente seleccionado	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 15% del monto de la propuesta, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual
			Riesgo Jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un				

				término de tres meses.				
			Riesgo Jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
			Riesgo Jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				
EJECUCIÓN		Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	15% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
		Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización

	Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
	Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad	15% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y el tiempo de garantía especificado en el contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.
	Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de los



CODIGO

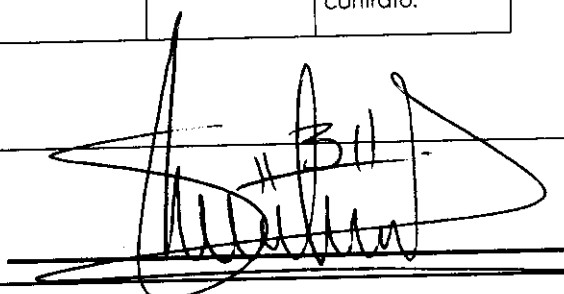
PLA-00-F03

ESTUDIOS PREVIOS

REVISIÓN No.

3

Evolucionamos pensando en usted

									obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
<p>SHIRLEY TATIANA BARBOSA ORTEGA Subgerente de Talento Humano</p>									

- Elaboró: **GERALDINE REAL LOZANO**
Profesional de Apoyo Talento Humano
- Revisó: **JUAN JACOBO BOSCÁN NIEVES**
Asesor Externo Laboral
- Aprobó: **JIMMY ALBERTO RANGEL SOTO**
Asesor Jurídico